



REFERENCIA: 087583184002-2020-00366-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: YESENIA DE JESUS GONZALEZ VASQUEZ

DEMANDADO: JEFFREY ENRIQUE ARZUZA DAZA

INFORME SECRETARIAL Señora jueza a su Despacho el presente proceso, informándole que se recibió al correo institucional solicitud por parte de la demandante desde el correo yeseniagonzalezvasquez@gmail.com en la que manifiesta su deseo de que sea autorizada el pago de los títulos por cuota de alimentos en una nueva cuenta personal, para lo cual aporta certificación bancaria. Sírvase proveer Soledad septiembre 05 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, SEPTIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención al informe secretarial que informa de la solicitud realizada por la señora YESENIA DE JESUS GONZALES VASQUEZ, de que este Despacho le autorice el pago de los títulos judiciales de la cuota alimentaria, en una nueva cuenta personal del Banco Caja Social, numero de cuenta 24125533289 como se relaciona en el certificado aportado.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)
YESENIA DE JESUS GONZALEZ VASQUEZ Identificado con **CC 55241285**

Actualmente tiene(n) el producto **Cuenta Ahorros**, radicado(a) en la oficina **METROCENTRO**, con las siguientes características:

Cuantamiga	
Número:	24125533289
Fecha de apertura:	31 de Agosto de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a **QUIEN INTERESE**, realizada en la Oficina 0259 METROCENTRO de la ciudad de BARRANQUILLA, el día Jueves, 31 de Agosto de 2023.

Ante ello, es importante advertir que en acta de conciliación de fecha cuatro (04) de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo conciliatorio entre las partes con respecto a la cuota alimentaria en favor de sus menores hijos en cuantía del (40%) de su pensión y mesadas adicionales, oficiándose al pagador para que este realizara el deposito de estos haberes en

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

SIGCMA

la cuenta de ahorros del Banco Davivienda que pertenecía a la demandante No. 027300080168.

Encontrándose terminado este proceso, siendo cuota alimentaria casilla tipo (6); resulta pertinente acceder a la solicitud incoada por la señora YESENIA DE JESUS GONZALES VASQUEZ, al verificarse que la certificación se encuentra expedida por la entidad Bancaria correspondiente y que la titularidad de esta cuenta es de la demandante. Se autorizará que los depósitos judiciales por concepto de cuota alimentaria se abonen a esta cuenta de ahorros del Banco Caja Social, número de cuenta 24125533289. Oficiándose en tal sentido al pagador para que en lo sucesivo realice los depósitos en esta cuenta.

En merito de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Autorizar que el pago de los depósitos judiciales por concepto de cuota de alimentos se realice en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social, número de cuenta 24125533289, a nombre de la señora de la señora YESENIA DE JESUS GONZALES VASQUEZ identificada con cedula N°55241285. Oficiándose en tal sentido al pagador para que en lo sucesivo realice los depósitos de las retenciones hechas al demandado en virtud de la orden dada en audiencia de fecha 4 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f2e02deb52519d568e5cadcc6cbdbeb69aa61cf87708c145bcb2998238adcb**

Documento generado en 05/09/2023 03:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>